



QUILLOTA, 11 ABR. 2014

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM.: 2460 / VISTOS:

1.- El Contrato de Estudiante en Práctica Profesional de fecha 05 de Marzo de 2014 de don (ña) **FELIPE ANTONIO LIZAMA BUSTOS**, RUT [REDACTED] Estudiante de la Especialidad de Técnico Socio Recreativo del Liceo Santiago Escuti Orrego de Quillota.

2.- La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones,

DECRETO:

PRIMERO: APRUÉBASE, el Contrato de Estudiante en Práctica Profesional, documento que se adjunta y forma parte de este Decreto, de don (ña) **FELIPE ANTONIO LIZAMA BUSTOS** RUT [REDACTED] Estudiante de la Especialidad Técnico Socio Recreativo del Liceo Santiago Escuti Orrego de Quillota, domiciliado (a) en Arauco con Blanco 111 La Corvi, Quillota, para realizar su **PRÁCTICA PROFESIONAL**, quien se desempeñará en el Departamento de Administración de la Educación Municipal de Quillota.

La práctica profesional comenzará el 05 de Marzo de 2014 y finalizará cumpliendo las 520 hrs. cronológicas y se le cancelará la suma de \$30.000.- (treinta mil pesos) mensuales, con cargo a los Fondos de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DÉSE CUENTA.



SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MATRICIO ENCALADA AHUMADA
INGENIERO EN TRANSPORTE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ALCALDE (S)
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE (S)

OCS/PEA/JVS/LPS/mbg.-

Distribución:

1. Secretario Municipal
2. Finanzas DAEM
3. Área Gestión de Personas RED-Q
4. Interesado(a)
5. Control
6. Archivo RED-Q

CONTRATO ESTUDIANTE EN PRÁCTICA PROFESIONAL

En Quillota, a 05 de Marzo de 2014 entre la I.Municipalidad de Quillota, representada legalmente por su Alcalde Dr. LUIS MELLA GAJARDO, domiciliado en calle Maipú N° 330 de esta ciudad, y don(ña) **FELIPE ANTONIO LIZAMA BUSTOS**, RUT [REDACTED], **Estudiante de la Especialidad Técnico Socio Recreativo del Liceo Santiago Escuti Orrego**, domiciliado (a) en [REDACTED] se ha convenido el siguiente **CONTRATO DE ESTUDIANTE EN PRACTICA PROFESIONAL:**

PRIMERO: EL ESTUDIANTE, así se le denominará en adelante, del **Liceo Santiago Escuti Orrego**, de la carrera **Técnico Socio Recreativo**, reconoce que ha sido aceptado en el Departamento de Educación de esta Municipalidad, para realizar su Práctica Profesional.

SEGUNDO: Esta Práctica se iniciará el día 05 de Marzo de 2013 y finalizará cumpliendo las 520 hrs. cronológicas. Se llevará a cabo en el Departamento de Educación Municipal, bajo la supervisión del Jefe de Área que corresponda o quien le subrogue.

TERCERO: La Municipalidad compensará al **Estudiante**, la suma de \$ 30.000 (treinta mil pesos) mensuales, de acuerdo a los términos del inciso tercero del artículo 8° del DFL N° 1 de 2002 del Ministerio del Trabajo, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Código del Trabajo.

CUARTO: En el desarrollo de su Práctica Profesional, el estudiante se compromete a observar los reglamentos y las normas de seguridad vigentes en la I.Municipalidad de Quillota.

QUINTO: Que la I.Municipalidad, por no constituir un Contrato de Trabajo, no responderá por enfermedades o eventuales accidentes que pudiere ocurrirle al **Estudiante** en Práctica Profesional.

SEXTO: Que tanto la I.Municipalidad como la **Estudiante** formulan expresa declaración en el sentido de que esta relación no conforma un vínculo contractual bajo subordinación o dependencia, y su permanencia en la Municipalidad tampoco significará que tal situación jurídica laboral, se configure mientras permanezca realizando su práctica profesional.

SEPTIMO: Que sin perjuicio de lo señalado en el punto **SEGUNDO** precedente, la Municipalidad se reserva el derecho a poner término a la estadía en el Municipio, dada la naturaleza de la relación antes descrita.

Por constancia y en señal de aceptación de todos y cada uno de los puntos integrantes de este Contrato del Estudiante en Práctica Profesional, firman en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del interesado.


FELIPE ANTONIO LIZAMA BUSTOS
RUT: [REDACTED]


DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE